



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0530-CU-2022

Piura, 12 de setiembre de 2022

VISTO

El expediente N° 4455-0101-22-6 de fecha 23 de agosto de 2022, remitido por la Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, solicita pasajes y viáticos para Decanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento S/N de fecha 10 de agosto de 2022, el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNP, se dirige al Señor Rector para comunicarle que debiendo viajar a los países de Uruguay y Argentina para participar en la Misión de Inteligencia Comercial con la finalidad de buscar nuevos mercados y estándares internacionales que contribuyan a lograr un desarrollo personal y profesional, así como servir de nexo para que la Universidad pueda lograr convenios o contactos profesionales – educativos a futuro, optimizando estrategias y mejorando el nivel de competitividad, los días 26 de setiembre al 03 de octubre de 2022, por lo que solicita pasajes internacionales de \$2750 dólares americanos y pasajes aéreos Piura-Lima-Piura, así como 5 días de \$157.50 dólares americanos c/u, de acuerdo a la escala de viáticos internacionales, para los siguientes decanos:

Facultad	Decano	DNI
Facultad de Ciencias Contables y Financieras	Dr. Elberth Enrique García Panta (e)	03588139
Facultad de Ingeniería Pesquera	Dr. Oscar Armando Vásquez Ramos (e)	02657385
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	Dr. Miguel Aristides Adrianzen Huancas	02885060
Facultad de Zootecnia	Dr. Vicente Luis Paredes Muro (e)	16466000

Que, con Oficio N°1879-R-UNP-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, el Sr. Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza se asigne la cobertura presupuestal para cubrir pasajes y viáticos para los Decanos de las Facultades de Ciencias Contables y Financieras, Ingeniería Pesquera, Arquitectura y Urbanismo y Zootecnia, quienes participarán en la Misión de Inteligencia Comercial, con la finalidad de buscar nuevos mercados y estándares internacionales que contribuyan a lograr un desarrollo personal y profesional, así como servir de nexo para que la Universidad pueda lograr convenios o contactos profesionales-educativos a futuro, optimizando estrategias y mejorando el nivel de competitividad, los días del 26 de setiembre al 03 de octubre de 2022, a desarrollarse en las ciudades de Montevideo y Buenos Aires, con el tipo de cambio de S/3.90 y de acuerdo al Decreto Supremo N°056-2013-PCM:

	GASTOS	COSTO X DECANO		COSTO X 4 DECANOS	TOTAL
1	Pasajes Piura-Lima-Piura	S/1,000.00			S/ 4,000.00
2	Pasajes internacionales		US\$ 2,750.00	US\$ 11,000.00	S/42,900.00
3	Gastos de hospedaje y alimentación x 05 días		US\$ 787.50	US\$ 3,150.00	S/12,285.00
				TOTAL	S/ 55,189.00

Que, mediante Informe N° 0351-2022-UP-OCPYP-UNP del 26 de agosto de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, alcanzan cobertura presupuestaria para el otorgamiento de pasajes nacionales, pasajes internacionales y 05 días de viáticos internacionales a cada uno de decanos que viajarán a las ciudades de Uruguay (Montevideo) y Argentina (Buenos Aires) a fin de participar en la Misión de Inteligencia Comercial:

META : 0010
CERTIFICADO : 7578
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTOS	2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.1.1	2.3.2.1.1.2	TOTAL
PASAJES NACIONALES: PIURA-LIMA-PIURA	S/ 4,000.00			S/ 4,000.00
PASAJES INTERNACIONALES		S/ 42,900.00		S/ 42,900.00
VIATICOS INTERNACIONALES (05 DÍAS)			S/ 12,285.00	S/ 12,285.00
TOTAL META 0010	S/ 4,000.00	S/ 42,900.00	S/ 12,285.00	S/ 59,185.00

DE ACUERDO AL D.S 056-2013-PCM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0530-CU-2022

Piura, 12 de setiembre de 2022

VIATICOS /DIA-AMERICA DEL SUR: \$370.00

Que, la emisión de la presente certificación presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, a través del Informe N° 763-2022-OCAJ-UNP de fecha 02 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que:

- a) Se declare procedente el viaje a los países de Uruguay y Argentina, a favor de 04 Decanos de la Universidad Nacional de Piura, cuyos nombres se mencionan en el anexo de la Solicitud de fecha 10 de agosto de 2022, a fin de que los mismos puedan participar en la Misión de Inteligencia Comercial a efectos de buscar nuevos mercados y estándares internacionales que contribuyan a lograr un desarrollo personal y profesional, así como servir de nexo para que la Universidad pueda lograr convenios o contactos profesionales-educativos a futuro, optimizando estrategias y mejorando el nivel de competitividad; cuya Misión de Inteligencia Comercial, se desarrollará en las ciudades de Montevideo y Buenos Aires en el periodo comprendido del 26 de setiembre al 03 de octubre de 2022.
- b) Se declare procedente el otorgamiento de Pasajes Nacionales: Piura-Lima-Piura, Pasajes Internacionales y Viáticos Internacionales por 05 días, a favor de los 14 Decanos de la Entidad, haciéndose la precisión que según el Art.11.1 de la Ley N° 31365-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica.
- c) Se debe contar con los Acuerdos de Consejo de Facultad que autoricen la licencia, con goce de remuneraciones, por el periodo comprendido del 26 de setiembre al 03 de octubre de 2022, a favor de los 14 Decanos de la Entidad.
- d) Se debe remitir lo actuado a Consejo Universitario, para que dicho Órgano de Gobierno actúe conforme a sus atribuciones conferidas por ley y se emita el documento resolutivo correspondiente.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura establece:

- ❖ Los docentes gozan de los siguientes derechos:
 - 268.16.-Recibir facilidades necesarias para la asistencia a congresos, certámenes científicos, programas recreacionales.
 - 268.19.-Licencia con goce de haber en comisión de servicios para asistir a cursos de capacitación y/o perfeccionamiento relacionado con su especialidad.
- ❖ Son atribuciones del Consejo Universitario:
 - 174.15.-Conceder o ratificar licencias de autoridades, docentes y personal no docente, por más de tres (03) meses, previo acuerdo favorable del Consejo de Facultades, cuando sea el caso.
 - 174.18.-Autorizar los viajes fuera del país en Comisión de Servicio del Rector, Vicerrectores, Decanos, docentes y estudiantes; recibir y evaluar el informe correspondiente.
- ❖ Son atribuciones y obligaciones del Consejo de Facultad:
 - 192.13.-Conceder licencia al personal docente y no docente de la Facultad, hasta por tres (03) meses.

Que, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, establece en su Artículo 88° los derechos del docente:

88.7.-Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.

Que, la Ley N° 31365-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prevé:

4.2.-Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 11. Medidas en materia de bienes y servicios:

11.1.-Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0530-CU-2022

Piura, 12 de setiembre de 2022

Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas.

La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM modifica los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 16 de fecha 13 de setiembre de 2022 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje de los Señores Decanos de la Universidad Nacional de Piura, que detallo a continuación, a la ciudad de Montevideo (Uruguay) y Buenos Aires (Argentina), con la finalidad de participar en la Misión de Inteligencia Comercial con la finalidad de buscar nuevos mercados y estándares internacionales que contribuyan a lograr un desarrollo personal y profesional, así como servir de nexo para que la Universidad pueda lograr convenios o contactos profesionales – educativos a futuro, optimizando estrategias y mejorando el nivel de competitividad, a partir del 26 de setiembre al 03 de octubre de 2022.

1. Dr. Elberth Enrique García Panta
Decano De La Facultad De Ciencias Contables Y Financieras
2. Dr. Oscar Armando Vásquez Ramos
Decano De La Facultad De Ingeniería Pesquera
3. Dr. Miguel Aristides Adrianzen Huancas
Decano De La Facultad De Arquitectura Y Urbanismo
4. Dr. Vicente Luis Paredes Muro (e)
5. Decano de la Facultad de Zootecnia

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a cada uno de los Decanos mencionados en el artículo precedente lo priorizado mediante Informe N° 0351-2022-UP-OCPYP-UNP, según detalle:

GASTOS	2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.1.1	2.3.2.1.1.2	TOTAL
PASAJES NACIONALES: PIURA-LIMA-PIURA	S/ 4,000.00			S/ 4,000.00
PASAJES INTERNACIONALES		S/ 42,900.00		S/ 42,900.00
VIATICOS INTERNACIONALES (05 DÍAS)			S/ 12,285.00	S/ 12,285.00
TOTAL META 0010	S/ 4,000.00	S/ 42,900.00	S/ 12,285.00	S/ 59,185.00

DE ACUERDO AL D.S 056-2013-PCM

VIATICOS /DIA-AMERICA DEL SUR: \$370.00

ARTÍCULO 3.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Diario Oficial "EL PERUANO".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA,UC(2),UT,OPPTO,INTs(4), ARCHIVO(2)
13 copias/Bkpa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)

Universidad Nacional de Piura
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL